MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1127

TEMUCO 14 ABR 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 04 de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y don Moisés Aliro Castillo Moraga, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados en la mantención y reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Moisés Aliro Castillo Moraga, por escritura privada de fecha 04 de abril del año 2022.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envió de la orden de compra hasta el día 20 de diciembre del año 2022.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Moisés Aliro Castillo Moraga la suma única y total de $6.750.000, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 9 productos solicitados, los cuales tienen un valor de $750.000, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Turismo
- Museo Ferroviario
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

245387K

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TEMUCO MUNICIPIO CIUDADANO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DECLARADOS MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MOISES ALIRO CASTILLO MORAGA

En la ciudad Temuco, con fecha 04 de abril del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat Nº 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **MOISES ALIRO CASTILLO MORAGA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado en calle de la comuna de Temuco, en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 202 de fecha 28 de marzo del año 2022, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 38-2022 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Moisés Aliro Castillo Moraga para ejecutar servicios especializados destinados a la mantención y reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco.

2452244

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Moisés Aliro Castillo Moraga los servicios especializados destinados a la mantención y reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 38-2022, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 202 de fecha 28 de marzo del año 2022, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de $6.750.000, impuestos incluidos, por los 9 productos solicitados, los cuales tiene un valor de $750.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 20 de diciembre del año 2022.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MOISES ALIRO CASTILLO MORAGA
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMÓ ANTE MI: únicamente **MOISÉS ALIRO CASTILLO MORAGA**, Cédula de Identidad N° como el prestador.- Temuco, miércoles, 06 de abril de 2022.-moo.-

MRA/cbj